

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día veinte del mes de noviembre del año dos mil quince, presentes en la sala de juntas de la Dirección de Delegaciones de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Transparencia integrado por el Licenciado Carlos Antonio Quijada Arias en su carácter de Presidente, Licenciado José Víctor Vargas Ilizaliturri, en su carácter de Secretario Técnico y el Licenciado Gabriel López León en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control en la Corett, con el objeto de celebrar la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Corett, del año dos mil quince.

Desarrollo de la Sesión

El Presidente del Comité, informa que ha quedado integrado el quórum legal, por lo que declara instalada la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil quince del H. Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo; y para su conducción cede la palabra al Secretario Técnico.

ACUERDO No. CT/E/15/01/15.

El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Decima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil quince, de este Honorable Comité.

En uso de la voz el Secretario Técnico, hace del conocimiento de este H. Comité, que respecto a la solicitud con número de folio 1507500014615, en la que se pide: "A quien corresponda Por medio del presente escrito me permito solicitar a usted de la manera más atenta: 1.- Copia certificada de toda la documentación generada derivado del trámite de regularización para la obtención de la escritura del bien inmueble localizado en la Calle Puerto Madero No. 33 en la Col. Miramar en el Municipio de Zapopan, Jalisco con datos de ubicación Zona 16, manzana 41, Lote 25, superficie 133 metros cuadrados a nombre de Salvador Alvarado García quien es mi representado debido a que no le es posible realizar dichos tramites. 2.- Copia certificada del documento en el cual se pueda observar el motivo por el cual el trámite para regularización para la obtención de la escritura fue detenido del bien inmueble antes mencionado. Atentamente Patricia Andrade Jauregui", misma que fue remitida para su atención al Titular de la Delegación de este Organismo, en el Estado de Jalisco, mediante oficio número U.T.C./ 258/ 2015; en atención a la misma, mediante oficio número 1.8.14.2/2402/2015, dicho titular, informó lo siguiente: "Que no es posible acceder a la petición de la C. PATRICIA ANDRADE JAUREGUI, donde solicita, Copias Certificadas de toda la documentación y Copia Certificada de la Suspensión del trámite de regularización correspondiente al predio ubicado en la Zona 16 manzana 41, del lote 25 del poblado de Santa Ana Tepatitlán en el municipio de Guadalajara, Jal. Ya que se han revisado los archivos que obran en esta institución y la anterior no acredita ninguna PERSONALIDAD JURIDICA durante dicho trámite, además que contienen datos confidenciales, situación porque no es posible acceder a la petición de la solicitante, lo anterior de conformidad con los artículos 3, 18 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 45 fracciones III y IV de su reglamento" (sic); Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia, se llegó a la conclusión de que la respuesta en cuestión es incorrecta, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que dispone entre otras cosas, que en ningún caso la entrega de la información estará condicionada a que se motive o justifique su utilización, ni se requerirá demostrar interés alguno; por otra parte y en razón de los documentos que se solicitan, conforman un expediente de regularización, de los cuales no todos contienen información que sea considerara como confidencial, por lo que de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley de la Materia y para favorecer el principio de máxima publicidad, se dispone la entrega de la información solicitada en versión pública testando los datos personales que en dichos documentos aparezcan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia para que informe al Titular de la Delegación en el Estado de Jalisco para que informe a dicha Unidad el total de fojas con que cuenta dicho expediente e informarle al solicitante el costo pos el pago de derechos de reproducción y previo pago del mismo, se haga entrega en versión pública; tomándose nota de lo discutido con el siguiente:

ACUERDO No. CT/E/15/02/15.

El H. Comité de Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por unanimidad REVOCA la respuesta emitida por el Titular de la Delegación de este Organismo en el Estado de Jalisco, a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1507500014615, quien determinó que la información solicitada es de carácter CONFIDENCIAL; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual establece entre otras cosas, que en ningún caso la entrega de la información estará condicionada a que se motive o justifique su utilización, ni tampoco que se requerirá demostrar interés alguno; por otra parte y en razón de los documentos que se solicitan, conforman un expediente de regularización, de los cuales no todos contienen información que sea considerara como confidencial, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley de la Materia y para favorecer el principio de máxima publicidad, se dispone la entrega de la información solicitada en versión pública, testando los datos personales que en dichos documentos aparezcan, tal y como lo disponen en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; por lo que se

instruye a la Unidad de Transparencia para que solicite al Titular de la Delegación en el Estado de Jalisco, informe sobre el total de fojas con que cuenta el expediente de referencia e informarle, al solicitante el costo por el pago de derechos de reproducción y previo pago del mismo, se haga entrega del documento en versión pública, y por último, publique la presente resolución en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de la materia, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.

En uso de la voz el Secretario Técnico confirma que una vez desahogado el punto de la convocatoria, y no habiendo más temas a tratar en esta Sesión se procede al:

CIERRE DE ACTA

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité, declara que una vez desahogado el punto de la Convocatoria y no habiendo más temas a tratar, siendo las trece horas del día veinte de noviembre del año dos mil quince, da por finalizada la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORETT



Lic. Carlos Antonio Quijada Arias
Presidente



Lic. José Víctor Vargas Ilizaliturri
Secretario Técnico



Lic. Gabriel López León
Titular del Órgano Interno de Control en la Corett